

Propuesta de Ordenanza para Contra la Prostitución y la Explotación Sexual en la ciudad de Madrid

#MadridSinProstitución

- **Mientras haya prostitución habrá desigualdad:** es una escuela de desigualdad donde se perpetua la concepción de las mujeres como objeto.
- La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. Son **exponentes terribles de la violencia de género.**
- **La trata existe porque existe una demanda desbocada de prostitución,** que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas.
- **PERO: No todo tiene un precio y no todo se puede comprar.**
- Nuestra sociedad tiene límites que tienen que ver con los derechos de todas las personas.
- Hombres y mujeres creemos **que hay derechos que no pueden ser cuestionados: el derecho a la libertad, a la igualdad, a salir de la pobreza, a la dignidad de todas las personas.**

- La prostitución es una de las más graves formas de violencia de género que convierte a las mujeres en esclavas.
- ¿Qué mensaje se traslada a niños y jóvenes cuando se trasmite la idea de que todo se compra y se vende, incluido las personas?
- **No se puede fomentar un modelo de desigualdad y dominación de unas personas sobre otras, básicamente de los hombres sobre las mujeres.**

La abolición de la prostitución es un compromiso de todos los socialistas, recogido además en nuestro programa electoral municipal para la ciudad de Madrid.

En los dos últimos años hemos asistido al abrumador aumento de la publicidad de prostitución en las calles de Madrid, lo que ha provocado una importante respuesta ciudadana que se ha extendido por todos los Distritos.

#YoNoAcepto

Madrid no puede estar un año más sin una agenda de trabajo clara para luchar contra esta lacra.

#MadridSinProstitución

Madrid necesita decisión y valentía para encarar este grave problema de derechos humanos. Y lo necesita ya.

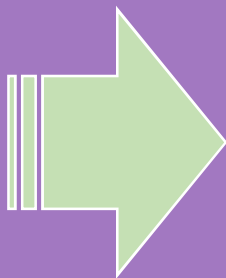
- ✓ Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la trata. 500.000 en Europa.
- ✓ Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata.
- ✓ España se ha convertido en destino preferente para la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- ✓ El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Nuestra apuesta es un frente amplio



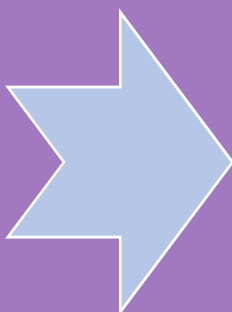
Con las víctimas

- A quienes debemos asistir y facilitar su recuperación integral.
- Teniendo presente que se deben priorizar las medidas sociales por encima de las policiales.
- Dando alternativas a las mujeres para que puedan salir de la situación.
- Asumiendo que en ningún caso serán objeto de sanción las personas en situación de prostitución.



En contra de proxenetas, beneficiarios y clientes

- Estableciendo sanciones y medidas preventivas, porque si no hay demanda no hay esclavitud.
- Abordando el hecho de que la prostitución se esté desplazando de las calles a espacios privados: locales comerciales, viviendas y pisos ocupados principalmente.
- Es valiente porque plantea la lucha también en estos espacios desde las competencias municipales de vigilancia e inspección de las actividades comerciales.
- Persiguiendo la publicidad que ha aumentado de forma exponencial en las calles, ayudada por el hecho de la normalización de internet, poniendo medidas para su desaparición.



Prevención y sensibilización

- Establecerá un Plan de Prevención y Sensibilización con medidas dirigidas a todos los colectivos.
- Incidiendo en la educación sexual y en una manera de entender la sexualidad diferente y en igualdad.
- Atajando el problema desde su inicios: es vital la sensibilización de todos los colectivos, especialmente de los jóvenes, promoviendo la educación en igualdad.
- Buscando la complicidad de los Medios de Comunicación para frenar la publicidad sexista y de prostitución, el ayuntamiento no contratará publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.

Contenidos destacados de la propuesta de Ordenanza #MadridSinProstitución

Atención a las víctimas

- “Plan operativo municipal contra la explotación sexual de mujeres en prostitución de la Ciudad de Madrid” que recoja y actualice el trabajo ya realizado desde la perspectiva de esta Ordenanza.
- Contendrá los recursos y protocolos necesarios para la atención a las víctimas hasta su completa recuperación e integración.
- Convocatoria pública anual de subvenciones para ONGs que desarrollen programas de apoyo y atención a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Contempla la intervención de todo el Ayuntamiento, es un tema que afecta a todas las áreas.
- Y con Presupuesto suficiente: que incluirá el dinero de las sanciones impuestas a quienes demandan servicios sexuales.

Prevención y Sensibilización.

- Con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados.
- Haciendo especial esfuerzo en los más jóvenes.
- Haciendo un llamamiento a los varones, para que se impliquen en la lucha contra la explotación sexual y la prostitución.

Normas de conducta sancionables. La vía pública.

- La ordenanza recoge las normas de conducta que deben ser sancionadas como son la demanda de servicios sexuales retribuidos en la vía pública, así como la promoción, favorecimiento o facilitación de estas conductas; al considerarse conductas perjudiciales para la convivencia igualitaria y pacífica en el espacio público.
- En ningún caso serán objeto de sanción las personas en situación de prostitución.

Infracciones muy graves, con multas de 1.500 a 3.000€

- La realización de cualquier actividad de carácter sexual en la que medie pago o retribución en el espacio público de la Ciudad de Madrid.
- Si se desarrolla en las cercanías de centros educativos, lugares con gran afluencia de público infantil o juvenil, actos públicos o en lugares que impliquen mayor vulnerabilidad para las personas prostituidas:
 - a) La solicitud y/o negociación, directa o indirectamente, de servicios sexuales retribuidos.
 - b) Conductas que favorezcan o promuevan el consumo de prostitución u otras formas de explotación sexual.
- La colocación, reparto, difusión de publicidad de prostitución a menos de doscientos metros de centros educativos o con gran afluencia de público infantil y/o juvenil.
- La reiteración de dos o más infracciones graves en el transcurso de un año.

Infracciones graves, con multas de 750 a 1.500€

- La solicitud y/o negociación, directa o indirectamente, de servicios sexuales retribuidos.
- Conductas que favorezcan o promuevan el consumo de prostitución u otras formas de explotación sexual.
- La colocación, reparto, difusión de publicidad de prostitución.
- La reiteración de dos o más infracciones leves en el transcurso de un año.

Infracciones leves, con multas de 500 a 750€

- Obstaculizar el libre tránsito de ciudadanos y ciudadanas coaccionando y/o acosando a los viandantes.

Medidas contra la publicidad sexista

- Se prohibirá la colocación, reparto, divulgación y/o difusión de publicidad que promueva, favorezca o fomente el consumo de prostitución y la explotación sexual de las mujeres, el mercado prostitucional y el turismo sexual.
- Se incorpora la obligación del propio ayuntamiento de la retirada de dicha publicidad.
- Si se constatase la existencia de webs o enlaces en redes sociales en las actuaciones municipales se deberá dar cuenta a las autoridades competentes según la normativa.
- Se establece que el ayuntamiento no contratará publicidad institucional en medios de comunicación que incluyan o permitan cualquier tipo de publicidad que promueva o favorezca la prostitución.

Locales comerciales

- Plan de inspección de establecimientos y locales donde existan indicios o se presuma la realización de actividades de prostitución. El ayuntamiento debe garantizar que las actividades que se desarrollen se corresponden con las licencias de actividad habilitantes.
- Se podrá ordenar cautelarmente el cese del negocio o, en caso necesario, el cierre del establecimiento.